



Concepción, 17 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 129-2026-PCA-GDSPV/MPC de fecha 16 de julio de 2026, Informe N° 0524-2026-GDSyPV/MPC de fecha 17 de julio de 2026, referente a la reconfirmación del Comité de Gestión del PCA y PANTBC, y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2025-A/MPC, de fecha 15 de octubre de 2025, se reconformo el Comité de Gestión para el Programa de Gestión para el Programa de Complementación alimentaria y PANTBC, en cuanto que el representante del gobierno local y micro red de salud de concepción han cambiado;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 013-2024-MIDIS establece – conformación, funciones y vigilancia del Coite de Gestión Local 10.1. El Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por siete (7) integrantes: a) cuatro (4) representantes de las organizaciones sociales de base – OSB del PAC (3 de comedores y 1 de ollas comunes). b) dos (2) representantes del gobierno local que ejecute el PAC, c) un (1) representante de la institución pública que determine los integrantes señalados en los literales a) y b), según sea aplicable, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, el cual debe ser elegido considerando su condición profesional y competencias ligadas al ámbito sanitario para cumplir con lo señalado.

Que, mediante Informe N° 129-2026-PCA-GDSPV/MPC de fecha 16 de julio de 2026, la responsable de PCA Y PANTBC, solicita reconformar el comité de gestión para el programa de complementación alimentaria toda vez que el representante del Gobierno Local y Micro Red de Concepción;

Que, mediante Informe N° 0524-2026-GDSyPV/MPC de fecha 17 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, solicita la reconformar el comité de gestión para el programa de complementación alimentaria.

Que mediante Proveído N° 2220-2026 la Gerencia Municipal remite para la emisión del acto resolutivo.

Estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC, el mismo que a partir de la fecha queda constituido de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE			
01	Maribel Guillerma Cabezas	C.P. San Sebastián - Matahuasi	43518226
02	Eddy Rita de la Cruz Hinostroza	C.P. Virgen María – Heroína Toledo	07760541
03	Julia Lorenza Canevaro Yachachin	C.P. San Juan de Huanchar – Sata Rosa de Ocopa	06056539

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

04	Milagros Morgana Cerrón Quinto	O.C. La Libertad – Heroínas Toledo	47259428
----	-----------------------------------	------------------------------------	----------

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL

01 Prof. Jesus A. Espejo Gerente de Desarrollo Social y 20406821
Landeo Poblaciones Vulnerables

02 Bach. Zonia Muñoz Villar Responsable de PCA y PANTBC 20094129

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA

01 Lic. Nutrición. Neil Herol Representante de la Micro Red – 73591484
Surichahui Huaman Concepción

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, responsable del Programa Complementación Alimentaria y PANTBC.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!